

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
– ANLA –

Auto No. 1405
Mayo 10 de 2012

Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental del producto formulado CONTRIC ® 75 SG con ingrediente activo TIAMETOXAM

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

En uso de las facultades conferidas por Resolución 179 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 390 del 27 de febrero de 2009, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, emitió Dictamen Técnico Ambiental a SYNGENTA S. A., para el producto formulado CENTRIC ® 75 SG, a partir del ingrediente activo grado técnico TIAMETOXAM, con el objeto de continuar con el trámite administrativo de registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-157776 del 21 de diciembre de 2011, el Director Técnico de Inocuidad e Insumos Agrícolas del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, remitió la solicitud de modificación del Dictamen Técnico Ambiental emitido por Resolución 390 de 2009, presentada por el señor Andrés Álvarez, en calidad de representante legal de SYNGENTA S. A., en el sentido de autorizar la adición de cultivo de tomate.

Que con la documentación allegada, el usuario presentó constancia del pago realizado el 11 de noviembre de 2009 por concepto de evaluación, por valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$210.000) M/L, con número de referencia 154011009

Que mediante oficio radicado con el número 4120-E2-157776 del 27 de enero de 2012, este Despacho remitió a SYNGENTA S. A. la nueva liquidación de cobro con el valor actualizado, a fin que presentara la constancia del pago correspondiente, previo a dar inicio al trámite.

Que verificada la documentación que reposa en el expediente, se encontró que mediante comunicación radicada con el número 4120-E1-15202 del 10 de febrero de 2012, el usuario había allegado la constancia del pago realizado el 8 de febrero de 2012, por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS (\$961.050) M/CTE, con número de referencia 154011009.

Que el artículo quinto de la Resolución 1442 del 14 de agosto de 2008, dispuso que el Dictamen Técnico Ambiental, deberá ser modificado entre otros, en el siguiente caso:

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental del producto formulado CONTRIC ® 75 SG con ingrediente activo TIAMETOXAM”

“Cambio y/o adición de cultivos y/o plagas a tratar cuando dicho cambio implique un aumento en la dosis recomendada del producto y se hayan obtenido ante Autoridad Nacional Competente - ANC aprobación de los protocolos de ensayos de eficacia para los cultivos y/o plagas a cambiar o adicionar.”

Que para el caso que nos ocupa es procedente iniciar el trámite de modificación del Dictamen Técnico Ambiental, por cuanto la solicitud versa sobre adición de cultivos que implica un aumento en la dosis recomendada del producto.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, facultó al entonces Ministerio del Medio Ambiente para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que mediante Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, expedido por el Gobierno Nacional en uso de las facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 1444 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Que el citado Decreto 3573 de 2011, estableció que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

Que así mismo, el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, en su artículo tercero previó como una de las funciones de ANLA la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.

Que mediante Resolución 179 del 15 de marzo de 2012, la Directora General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en uso de sus facultades legales, delegó en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad, entre otras, la facultad suscribir los autos de inicio de trámite.

Que en mérito de lo anterior, se procede a iniciar el trámite administrativo para modificar el Dictamen Técnico Ambiental.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para la modificación del Dictamen Técnico Ambiental emitido a SYNGENTA S. A. mediante Resolución 390 de 2009, para el producto formulado CENTRIC ® 75 SG, a partir del ingrediente activo grado técnico TIAMETOXAM, en el sentido de adicionar nuevos cultivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Despacho revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por SYNGENTA S. A.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso que este Despacho requiera consultar información clasificada como confidencial se enviará comunicación al solicitante indicando el profesional asignado, fecha, hora y lugar para que la empresa exhiba esta información, reunión que constará en acta firmada por los presentes.

ARTICULO CUARTO.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de SYNGENTA S. A., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO QUINTO.- Comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental del producto formulado CONTRIC ® 75 SG con ingrediente activo TIAMETOXAM”

ARTICULO SEXTO.- Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental.

ARTICULO SÉPTIMO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTH LESMES ORJUELA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Expediente:

Revisó:

Elaboró:

LAM4335.
Jhon Cobos. Profesional Especializado.
Omar Aguilera. Profesional Jurídico.